



**VISTOS:**

El Informe N° D000001-2023-CONADIS-OAD, emitido por la Oficina de Administración; el Memorando N° D000213-2023-CONADIS-OPPM, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N°D000103-2023-CONADIS-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad, el cual constituye un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con goce de autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera, el cual es además pliego presupuestario;

Que, mediante Ley N° 28238, se aprueba la Ley General del Voluntariado, la cual tiene por objeto reconocer, facilitar y promover la acción de los ciudadanos en servicios voluntarios y señalar las condiciones jurídicas bajo las cuales tales actividades se realizan dentro del territorio nacional. Asimismo, declara de interés nacional la labor que realizan los/las voluntarios/as en el territorio nacional, en lo referido al servicio social que brindan a la comunidad, en forma altruista y solidaria;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 067-2009-CONADIS/PRE de fecha 03 de julio de 2009, se aprueba la Directiva N° 004-2009-PRE/CONADIS, “Incorporación de Personas Naturales como Voluntarios al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad”;

Que, mediante Informe N° D000001-2023-CONADIS-OAD de fecha 16 de febrero de 2023, la Oficina de Administración, sustenta la necesidad de derogatoria de la Directiva N° 004-2009-PRE-CONADIS, “Incorporación de Personas Naturales como Voluntarios al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad”, por encontrarse en el supuesto de “Pérdida de vigencia o modificaciones tecnológicas u organizacionales de la entidad”, debido a que en la actualidad se encuentra vigente un nuevo ROF y estructura organizacional distinta a la que dio origen a la citada directiva;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° D000002-2023-CONADIS-GG del 17 de enero de 2023, se aprueba la Directiva N° D000001-2023-CONADIS-GG, la cual establece las normas y procedimientos para la formulación, modificación y aprobación de los documentos normativos que emite el Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad – CONADIS;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° D000001-2023-CONADIS-GG, establece que la derogación se da cuando el documento normativo u orientador pierde



vigencia debido a un cambio de legislación, derogación de la norma de origen, obsolescencia, duplicidad, pérdida de vigencia o modificaciones tecnológicas u organizacionales de la entidad;

Que, como uno de los puntos para la derogatoria, debe indicarse que la Directiva N° 004-2009-PRE/CONADIS, fue emitida teniendo como fundamento legal, la Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, la cual fue derogada por la Única Disposición Complementaria Derogatoria de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad;

Que, por otro lado, en las disposiciones establecidas en la Directiva N° 004-2009-PRE/CONADIS, se señala a la Dirección de Investigación y Registro, Dirección que en la actualidad no forma parte de la estructura orgánica establecida en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aprobado por la Resolución de Presidencia N° D000052-2022-CONADIS-PRE (en adelante ROF del CONADIS), cuyas funciones fueron reasignadas a la Dirección de Políticas e Investigaciones y a la Dirección de Promoción y Desarrollo de las Personas con Discapacidad;

Que, en el presente caso, nos encontramos ante la derogación de la normativa de origen de la Directiva y frente a cambios organizacionales de la entidad al haberse aprobado el ROF del CONADIS; En tal sentido, conforme a lo dispuesto en el citado numeral 7.5.1 de la Directiva N° D000001-2023-CONADIS-GG, corresponde derogar la Directiva N° 004-2009-PRE/CONADIS;

Que, mediante Memorando N° D000213-2023-CONADIS-OPPM de fecha 21 de febrero de 2023, la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, remite el Informe N° 000007-2023-CONADIS-LCM-OPPM, formulado por el especialista en modernización, el cual hace suyo, donde se emite opinión técnica favorable, sobre la derogación de la Directiva N° 004-2009-PRE/CONADIS;

Que mediante el Informe N° D000103-2023- CONADIS-OAJ de fecha 23 de febrero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta jurídicamente viable derogar la Directiva N° 004-2009-PRE/CONADIS;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como, para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Con la visación de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Directiva



N° D000001-2023-CONADIS-GG; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, aprobado por la Resolución de Presidencia N° D000052-2022-CONADIS-PRE; y, la Resolución Suprema N° 002-2023-MIMP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DEROGAR** la Directiva N° 004-2009-PRE/CONADIS, “Incorporación de Personas Naturales como Voluntarios al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad”, aprobada por Resolución de Presidencia N° 067-2009-CONADIS/PRE de fecha 3 de julio de 2009.

**Artículo 2.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad ([www.gob.pe/mimp/conadis](http://www.gob.pe/mimp/conadis)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**SANDRA PILAR PIRO MARCOS**  
**Presidenta (e)**  
**Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad**  
**(DOCUMENTO CON FIRMA DIGITAL)**